

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Concejales:

D^a. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Ausencia justificada:

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Por unanimidad de los presentes diez de hecho, arriba expresados, de los once de derecho que forman el Ayuntamiento-Pleno, se ratifica el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión y su orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (20/09/2012 Y 16/10/2012).-

Por unanimidad de los presentes diez de hecho, arriba expresados, de los once de derecho que forman el Ayuntamiento-Pleno, se ratifican las actas de 20/09/2012 y 16/10/2012 en todos sus extremos.

PUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2013.- Por Alcaldía se explicita, la necesidad de

adopción de este acuerdo, y la adopción de estos días se justifica en que en 2013 Santa Águeda recae en sábado.

Constado propuesta de Alcaldía que dice literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

De conformidad con lo exigido por la Consejería de Empleo, Decreto 146/2011, de 03 de mayo, para establecer el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma para 2.013.

Visto el arraigo de los festivos de Santa Águeda y de Lunes de Feria en nuestra localidad, así como su habitualidad en el calendario local, y

Por esta Alcaldía-Presidencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar establecer los días 05 de febrero de 2012 (Santa Águeda) y el 08 de julio de 2012 (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.013.

Segundo Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.

En Villalba del Alcor, a ”

Por la mayoría absoluta de los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero, el Ayuntamiento-Pleno se adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Acordar establecer los días 05 de febrero de 2012 (Santa Águeda) y el 08 de julio de 2012 (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.013.

Segundo. Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 07/2012 DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS, POR PRESTAMO PAGOS A PROVEEDORES.- Por Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que explicita, la necesidad de adopción de este acuerdo, habida cuenta la concertante de la operación de crédito de pago a proveedores al amparo del RDL 4/2012 con Sababell/CAM

Visto que con fecha 15 de octubre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de Octubre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17 de Octubre de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta de los nueve votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2012, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, por una operación de crédito, ante la insuficiencia de otros medios de financiación, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos			
Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
912	22602	Publicidad y propaganda RDL 4/2012	895,91€
151	210	Infraestructura y bienes naturales RDL 4/2012	170,72€
341	22699	Otros gastos diversos RDL 4/2012	961,60€
920	22200	Servicios telecomunicaciones RDL 4/2012	3.317,08€
132	208	Arrendamiento de otro inmovilizado material RDL 4/2012	1.317,01€
		TOTAL GASTOS	6.662,32€

Altas en Concepto de Ingresos			
Concepto	N.º	Descripción	Euros
913		Préstamo Pago a proveedores RDL 4/2012	410.418,90€
		TOTAL INGRESOS	410.418,90€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDIA N° 268/2012.- Por Alcaldía se explicita, la necesidad de adopción de este Decreto, habida cuenta que tras la finalización de su contrato laboral temporal ha interpuesto escrito ante el Juzgado de lo Social.

El Decreto 268/2012 de fecha 22 de octubre de 2012 dice literalmente:

“”Teniendo conocimiento por escrito con nº 2844 de entrada de 22 de octubre de 2012, de la Cédula de Notificación de la Sra Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Huelva, dimanante del Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1127/2012. Negociado:A, sobre Despidos, de D. Jose María Pérez de Lara contra Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

Disponiendo la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 11 y siguientes, que las Diputaciones prestaran asistencia técnica al municipio y en concreto “”*Asesoramiento jurídico, técnico y económico, incluida la representación y defensa jurídica en vía administrativa y jurisdiccional.*” ”

De conformidad con lo anterior, y en orden a las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 y en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y todo ello por razones de urgencia.

HE RESUELTO:

Primero.- Encomendar la dirección técnico-jurídica y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1127/2012. Negociado:A, sobre Despidos, de D. Jose María Pérez de Lara contra este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto, mediante certificación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.-Dar cuenta del presente Decreto, adoptado por urgencia, al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 22 de octubre de 2012.””

Por unanimidad de los presentes diez de hecho de los once de derecho que constituyen el Ayuntamiento-Pleno D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero conocen a los efectos expresados.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACION DE CONTRATO SUMINISTROS DE MATERIAL PFEA-2012.-
Por Alcaldía se explicita, la tramitación seguida y cita las diferentes Mesas de Contratación efectuadas, y que se articulara un equipo para el control y seguimiento de le ejecución del contrato.

Obrando Propuesta de acuerdo que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que mediante por Decreto de Alcaldía nº 211/2012 de fecha 24 de agosto de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de materiales para obras del PFEA 2012 de arreglo de calle Pinadero (Hasta Camino del Cementerio) y calle Barrero (Hasta calle Cánovas) y adecuación de espacios públicos para aulas de gimnasio y vestuarios en antiguo colegio Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 01 de octubre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, celebrando sesiones los días 01/10/12, 09/10/12, 15/10/12, 16/10/12, 17/10/12 y 19/10/12, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica de fecha 18 de octubre de 2012, realizó en sesión de 19 de octubre de 2012, propuesta de adjudicación a favor de según lotes a D. Juan García Fernández y Hnos. Garespi, S.L.L., examinada la documentación que la acompaña, informe de Secretaria de fecha 20/09/2012, solicitando que el presente quede sobre la mesa, hasta completarse y emitirse informes jurídico, económicos, y financieros, y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se PROPONE LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con la siguiente distribución por lotes, terceros y precios:

LOTE Nº 1: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 23.738,55 € (IVA 4.985,10€).

LOTE Nº 2: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.735,82 € (IVA 364,52€).

LOTE Nº 3: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 6.285,62€ (IVA 1.319,98€).

LOTE Nº 4: JUAN GARCIA FDEZ, DNI/CIF nº, precio 22.019,67€ (IVA 4.624,13€)

LOTE Nº 5: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.288,48€ (IVA 270,58€).

LOTE Nº 6: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.695,96 € (IVA 356,15 €).

SEGUNDO. Notificar y requerir a HNOS GARESPI, S.L.L. y a D. JUAN GARCIA FERNANDEZ, licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se habilita a la Alcaldía-Presidencia para resolver al respecto, para lo cual y por el presente se le habilita tan ampliamente como es posible en Derecho para la adjudicación, formalización de contratos y toda clase de documentos, resolución de toda clase de asuntos, recursos, satisfacción y cumplimiento de determinaciones legales, dando cuenta de todo ello y su ejercicio en siguiente sesión plenaria al Ayuntamiento-Pleno."

Por unanimidad de los presentes diez de hecho de los once de derecho que constituyen el Ayuntamiento-Pleno D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero **ACUERDAN:**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con la siguiente distribución por lotes, terceros y precios:

- LOTE Nº 1: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 23.738,55 € (IVA 4.985,10€).
- LOTE Nº 2: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.735,82 € (IVA 364,52€).
- LOTE Nº 3: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 6.285,62€ (IVA 1.319,98€).
- LOTE Nº 4: JUAN GARCIA FDEZ, DNI/CIF nº, precio 22.019,67€ (IVA 4.624,13€)
- LOTE Nº 5: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.288,48€ (IVA 270,58€).
- LOTE Nº 6: HNOS GARESPI, CIF nº, precio 1.695,96 € (IVA 356,15 €).

SEGUNDO. Notificar y requerir a HNOS GARESPI, S.L.L. y a D. JUAN GARCIA FERNANDEZ, licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se habilita a la Alcaldía-Presidencia para resolver al respecto, para lo cual y por el presente se le habilita tan ampliamente como es posible en Derecho para la adjudicación, formalización de contratos y toda clase de documentos, resolución de toda clase de asuntos, recursos, satisfacción y cumplimiento de determinaciones legales, dando cuenta de todo ello y su ejercicio en siguiente sesión plenaria al Ayuntamiento-Pleno.

PUNTO SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2012.- Por Alcaldía se explicita, que los fondos generados son los efectivamente recibido en virtud de adelanto de la Excmá Diputación de Huelva del 75% del Programa.

El Decreto 246/2012 de fecha 20 SEP 2012 dice literalmente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 246/2012

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º05/2012, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Interventor.

Habiéndose recibido 75% del ingreso para la ejecución del Convenio de Colaboración PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2012 con fecha 02/08/2012 por 10.800,00€ y fecha fin de realización dada el 30/12/2012, y Resolución de sy; subvención de la Excmá Diputación con nº 1866 de Entrada y fecha 25 de junio de 2012, de taller para personas con discapacidad.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de ejecución del vigente Presupuesto vigente en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

	N.º	Descripción	Euros
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
<i>461.16</i>		<i>Diputación/ C. Colab. P Especial Empleo 2012 para SE y SP</i>	<i>14.400,00€</i>
<i>461.17</i>		<i>Diputación/ Taller para personas discapacidad periodo estival</i>	<i>1.500,00€</i>
		<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>15.900,00€</i>

Altas en Aplicación de Gastos

	N.º	Descripción	Euros
<i>Programa</i>			
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
<i>929</i>	<i>143.01</i>	<i>Otro personal servicios extraordinarios</i>	<i>1.500,00</i>
<i>241</i>	<i>143.00</i>	<i>Otro personal C. Colab. P Especial Empleo 2012 para SE y SP</i>	<i>10.449,96€</i>
<i>241</i>	<i>160.00</i>	<i>Cotizaciones SS/ C. Colab. P Especial Empleo 2012 para SE y SP</i>	<i>3.950,04</i>
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>15.900,00€</i>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 20 SEP 2012.”

Por unanimidad de los presentes diez de hecho de los once de derecho que constituyen el Ayuntamiento-Pleno Dª. Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº Diego Manuel Romero, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dª.

Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero conocen a los efectos expresados.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA N^o 251/2012.- Por Alcaldía se cede la palabra al 2^o Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que explicita, la sustitución de D^o Pedro Rodríguez por D^o Francisca Mestre.

El Decreto 251/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 dice literalmente:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2012, se inició expediente relativo al cese de D^o Pedro Rodríguez Calero como 3^o Teniente de Alcalde y posterior nombramiento de D^a. Francisca Mestre del Valle en el citado cargo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2012, y según lo establecido en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Suprimir la Concejalía de Feria y Festejos.

SEGUNDO. Revocar las Resoluciones de Alcaldía n.º 174/2011 de 23 de junio de 2011, n.º 176/2011 de 23 de junio de 2011 y n.º 191/2011 de fecha 14 de julio de 2011, en lo que respecta al nombramiento como 3^o Teniente de Alcalde a D^o Pedro Rodríguez Calero, la delegación de la gestión de las Concejalías de Urbanismo, Infraestructuras Municipales y Cultura, y miembro de la Junta de Gobierno Local respectivamente.

TERCERO. Designar como 3^o Teniente de Alcalde de esta Corporación a D^a. Francisca Mestre del Valle y miembro de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

QUINTO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

SEXTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 26 de septiembre de 2012.”””

Por unanimidad de los presentes diez de hecho de los once de derecho que constituyen el Ayuntamiento-Pleno D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Antonio

Sánchez Garrido, Dº Diego Manuel Romero, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dª. Manuela del Toro Trujillo, Dª Ángela María Ramírez, Dº Diego del Toro López, y Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Fco. Manuel González Guillen, Dª Manuela Mª. Martín, y Dº Pedro Rodríguez Calero conocen a los efectos expresados.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA N° 252/2012.- Por Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero que explicita el contenido del Decreto

El Decreto 252/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 dice literalmente:

“”Habiendo variado las circunstancias de la actividad municipal y visto que por el Decreto nº 251/2012 se suprime la Concejalía de Feria y Festejos, se entiende no sólo innecesario mantener el puesto de Auxiliar Concejalía de Festejos en régimen de personal laboral eventual por circunstancias de la producción, que viene prestando en este Ayuntamiento la empleada Dª. Virginia López Infante.

Siendo por ello necesaria la extinción del contrato de trabajo de la empleada referida, procediendo a su despido, y dado que no existe un incumplimiento contractual culpable por parte de la trabajadora, se le ofrecen las mayores percepciones económicas previstas legalmente para los supuestos de despido.

Visto el informe de Secretaría, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el despido de Dª. Virginia López Infante empleada de Auxiliar de Concejalía Festejos en régimen de personal laboral eventual por circunstancias de la producción de este Ayuntamiento desde 27/09/2012 y abonar las cantidades de 1.379,72 euros (salario diario de 45 días por año trabajado, con el límite de 42 mensualidades) y de 965,10 euros (salario diario de 33 días por año trabajado, con el límite de 24 mensualidades), en concepto de indemnización por despido improcedente. Asimismo abonar la cantidad de 614,91 euros (15 días de salario) por falta de preaviso de finalización de contrato y 245,96 euros por días de vacaciones pendientes de disfrutar.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Registro de Personal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 27 de septiembre de 2012, de lo que, como Secretario, doy fe.””

Por unanimidad de los presentes diez de hecho de los once de derecho que constituyen el Ayuntamiento-Pleno Dª. Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº Diego Manuel Romero, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dª.

Manuela del Toro Trujillo, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Fco. Manuel González Guillen, D^a Manuela M^a. Martín, y D^o Pedro Rodríguez Calero conocen a los efectos expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.